



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-016-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día quince de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, en fecha uno de febrero del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere del año dos mil diecisiete al dos mil veintitrés copia digital de la siguiente información:

1. Copia de documentos que contiene la Política de Ahorro que implementa el gobierno.
2. Copia de documento que contiene y refleje datos monetarios como resultados de aplicar la Política de Ahorro.
3. Copia de documento que contiene datos estadísticos que compara el resultado de la aplicación de la Política de Ahorro.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-016 por medio de correo electrónico de fecha cinco de febrero del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

La Dirección General del Presupuesto ha emitido respuesta mediante correo electrónico de fecha quince de febrero del corriente año, por medio del cual comunicó lo siguiente:

*"Con relación al numeral uno, la Política de Ahorro del año 2017, se encuentra disponible en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda.*

*Respecto a la Política de Ahorro requerida de los años 2018-2023 y lo solicitado en los numerales dos y tres, no se dispone de la información solicitada."*

II) En razón de lo anterior, se procedió a buscar en la información públicamente disponible en el Portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio, encontrando que, en la sección de Marco Normativo, apartado Políticas, se encuentra la Política de Ahorro del año 2017, la cual puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DGP02000475\\_Politica\\_de\\_Ahorro\\_y\\_de\\_Eficiencia\\_en\\_el\\_Gasto\\_del\\_Sector\\_Publico\\_2017.pdf](https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DGP02000475_Politica_de_Ahorro_y_de_Eficiencia_en_el_Gasto_del_Sector_Publico_2017.pdf)



MINISTERIO DE HACIENDA

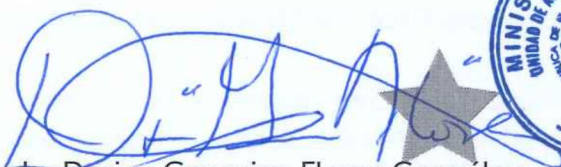
III) En fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929 Bis, en el cual se le asignan funciones de Oficial de Información a la suscrita Interinamente y en carácter Ad Honórem.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

A) ACLARESE al solicitante que:

- 1) Se encuentra públicamente disponible en el Portal de Transparencia Fiscal la Política de Ahorro del año 2017, para lo cual puede consultar el enlace brindado en el Considerando II) de la presente providencia;
- 2) Respecto a la Política de Ahorro requerida de los años 2018-2023 y lo solicitado en los numerales dos y tres, no se dispone de la información solicitada, según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto
- 3) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFIQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información Interina y Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.



SEPTIEMBRE DE 1821  
DIOS UNION LIBERTAD